

QUILLOTA, 26 de junio de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 4088/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°247/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 26/06/2014 Acta N°28/2014;
- 2) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 247/14, Acta N° 28/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 26/06/2014 que dice: **“Por unanimidad se aprueba postergar la resolución acerca del Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2014, hasta la próxima Sesión de Concejo Municipal.”**

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Delegación San Pedro - DIDECO - BANAMOR - Acuerdo N°247/14 Acta N° 28/2014 -
Secretaría Municipal -
LMG/HCM/DMBibof/